#### ORDENANZA N° 14553.-

#### VISTO:

Los Expedientes N° SEO-13544-D-2000, SEO-13550-O-2000, SEO-6664-T-2001, SEO-6797-C-2001, SEO-6937-C-2001, SEO-7252-C-2001, SEO-9980-G-2001, SEO-7425-B-2002, OE-2096-C-2005, OE-5088-E-2007, OE-5000061-C-2009, OE-7000133-P-2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 9920, modificada por la Ordenanza Nº 11508, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta, a favor de los ocupantes que hubieran cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 2080, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, de la Colonia Bouquet Roldán, Sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte I, para el uso exclusivo de vivienda única y del asiento familiar conviviente.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11508 estableció que el precio final de venta de los inmuebles ubicados en el sector Almafuerte y Esfuerzo, será el valor fiscal que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Que, actualmente, existe un gran número de personas ocupantes con cierta antigüedad en el lugar, cuya situación reviste el carácter de irregular, atento a que las mismas solo poseen una Constancia Provisoria o accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea sin autorización de la Subsecretaría de Tierras.

Que las personas beneficiarias del sector han solicitado regularizar la situación dominial de los terrenos que ocupan.

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia, se observa que los beneficiarios y actuales ocupantes de los lotes han dado cabal cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa vigente y no existe extremo alguno para cumplimentar.

Que de acuerdo a las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras, se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se requiere.

Que de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el Registro Único Provincial de la Vivienda y Hábitat (R.U.PRO.VI), no surgen propiedades inscriptas a nombre de las personas ocupantes.

Or. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario Degislativo Concejo Deliberatura de la Ciudad da Negotira

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11508 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos y vecinas que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el sector mencionado, a fin de regularizar su situación dominial.

Que, asimismo, corresponde declarar la caducidad de los derechos otorgados por las ordenanzas mencionadas precedentemente, a los beneficiarios originarios que incumplieron con las obligaciones asumidas, toda vez que se han constatado diversos incumplimientos consistentes en la falta de ocupación de los lotes por parte de los beneficiarios y su grupo familiar o la venta, cesión o transferencia de los derechos sobre los lotes en cuestión.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al proyecto de ordenanza.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial de las familias ocupantes, corresponde el dictado de la presente norma legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 045/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria Nº 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9920 y 11508 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente ordenanza por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas ordenanzas y de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, de la Colonia Bouquet Roldán, sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte I, registrado ante la Dirección Provincial de Satastro e Informe Territorial bajo Expediente Nº 2756-7770/2003.-

Gr. FEDERICO ANGUSTO CLOSS Secretaria Legislativo micore Delibertute de la Ciudad de Philaguan

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta al valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°): Será de exclusiva cuenta de los compradores y las compradoras, desde la posesión del inmueble, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6°): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de las beneficiarias y beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano Interviniente.-

ARTÍCULO 7º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 8°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores y compradoras, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes Nº SEO-13544-D-AGOSTO DEL ANO DOS MIL VEINTITRES (EXPENDICADO). 2000, SEO-13550-O-2000, SEO-6664-T-2001, SEO-6797-C-2001, SEO-6937-C-2001, SEO-7425-B-2002, OE-2096-Cŵ 2001, SEO-7252-C-2001, SEO-9980-G-2001, SEO-7425-B-2002, OE-2096-C-2005, OE-5088-E-2007, OE-5000061-C-2009, OE-7000133-P-2018).-

ES COPIA

FDO.: ARGUMERO **CLOSS** 

Ordenanza Municipal N.

Or. FEDERICO IGUSTO CLOSS Secretario do la Ciudad

|            | 0.000 |      |                                    |                   | SUPERFICIE | OIM IAGES AT A COM  |                  |
|------------|-------|------|------------------------------------|-------------------|------------|---------------------|------------------|
| BARRIO     | MZA   | LOTE | MZA LOTE APELLIDO Y NOMBRE         | DNI No            | M2         | NOM. CATASTRAL Nº   | EAPEDIEN IE Nº   |
| ESFUERZO   | 2     | 9    | Olivia Elizabet                    | 30.231.580        | 328.64     | 09-21-063-8107-0000 | SEO-13550-O-2000 |
| ESFUERZO   | 2     | ∞    | Baéz Laura Gisela                  | 27.295.358 344.93 | 344.93     | 09-21-063-8009-0000 | SEO-6664-T-2001  |
| ESFUERZO   | ю     | ∞    | Dos Santos Victoriano José         | 14.399.352 300.76 | 300.76     | 09-21-063-7920-0000 | SEO-13544-D-2000 |
| ESFUERZO   | 2     | 10   | Guiñez Benicio                     | 23.040.015 384.91 | 384.91     | 09-21-063-6831-0000 | SEO-9980-G-2001  |
| ESFUERZO   | 2     | 14   | Gonzalez Paola                     | 33.621.530 300.00 | 300.00     | 09-21-063-6926-0000 | SEO-6937-C-2001  |
| ALMAFUERTE | ш     | 17   | Saavedra Ferrada Adrián del Carmen | 93.448.121 200.00 | 200.00     | 09-21-062-7869-0000 | SEO-6797-C-2001  |
| ALMAFUERTE | ш     | 16   | Cuicui Llanquilef Olegario         | 92.374.625 200.00 | 200.00     | 09-21-062-8370-0000 | SEO-7252-C-2001  |

Dr. FEDERICO ANGUSTO CLOSS Secretario Lagislotivo Cencejo Deliberanti du la Ciudao de Rouguen ADJUDICACIONES

|            |     |      |                                   |                   |                  |                                       | a                |
|------------|-----|------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|
| BARRIO     | MZA | LOTE | MZA LOTE APELLIDO Y NOMBRE        | ōN ING            | SUPERFICIE<br>M2 | NOM. CATASTRAL Nº                     | la ōN BLNBIDBAXB |
| ESFUERZO   | 2   | 9    | Ramírez Olga Stella               | 30.565.668 328.64 | 328.64           | 09-21-063-8107-0000 SEO-13550-0-200   | SEO-13550-0-200  |
| ESFUERZO   | 7   | ∞    | Candia Adriano del Carmen         | 14.346.827 344.93 | 344.93           | 09-21-063-8009-0000 SEO-6664-T-2001   | SEO-6664-T-2001  |
| ESFUERZO   | ĸ   | 8    | Painetru Micaela Johana           | 37.857.455 300.76 | 300.76           | 09-21-063-7920-0000 SEO-13544-D-2008  | SEO-13544-D-2008 |
| ESFUERZO   | 5   | 10   | Cavagnero Mella Eugenio Daniel    | 92.402.270 384.91 | 384.91           | 09-21-063-6831-0000 SEO-9980-G-2001   | SEO-9980-G-2001  |
| ESFUERZO   | 2   | 14   | Contreras Ricardo Ariel           | 27.094.307 300.00 | 300.00           | 09-21-063-6926-0000 SEO-6937-C-200120 | SEO-6937-C-20016 |
| ALMAFUERTE | ш   | 17   | Carrasco Benavides Juana Margot   | 92.254.043 200.00 | 200.00           | 09-21-062-7869-0000 SEO-6797-C-2001   | SEO-6797-C-2001  |
| ALMAFUERTE | ц   | 16   | Palavecino Riquelme Víctor Damián | 32.770.153 200.00 | 200.00           | 09-21-062-8370-0000 SEO-7252-C-2001   | SEO-7252-C-2001  |
|            |     |      | Bosque Mónica Isabel              | 29.554.375        |                  |                                       |                  |

Dr. FEDERICO ABGUSTO CLOSS Secretario Legistativo "encejo Delito nante de la Ciudad ge Nochusen